

EDICTO**LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCION DISTRITAL DE ASUNTOS
DISCIPLINARIOS****HACE SABER QUE:**

En el expediente N° 243, adelantado contra **XIMENA ROBAYO ALFONSO**, se profirió el **Auto N° 068 del 9 de marzo de 2022**, por medio del cual este Despacho ordenó la apertura de investigación disciplinaria, decisión que dispuso en la parte resolutive lo siguiente:

"PRIMERO: *Abrir investigación disciplinaria en contra de **XIMENA ROBAYO ALFONSO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.955.543, en su condición de profesional especializada código 222, grado 24 en provisionalidad adscrita a la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital, para la época de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.*

SEGUNDO: *Ordenar la práctica de las siguientes pruebas:*

- 1. Descargar de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente el documento guía para la compra o alquiler de E.T.P, y demás conceptos, circulares y lineamientos publicados que permitan esclarecer los hechos, objeto de esta investigación.*
- 2. Solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa, copia del documento de estudios previos realizado para el trámite contractual de la orden de compra 088 de 2017.*
- 3. Solicitar a la Oficina Asesora Planeación, copia del Manual de Contratación, del proceso de Gestión Contractual y de los procedimientos asociados vigentes para el año 2017.*

TERCERO: *Citar y escuchar en diligencia de versión libre a **XIMENA ROBAYO ALFONSO** a fin de que, si es su deseo, haga uso de este derecho, el 27 de abril de 2022 a las 9: am.*

CUARTO: *Por Secretaría del despacho se adelantarán las siguientes diligencias:*

- 1. Comunicar sobre la apertura de esta Investigación Disciplinaria a la Procuraduría General de la Nación y a la Personería de Bogotá, D.C., en cumplimiento del inciso 2º del artículo 155 de la Ley 734 de 2002 modificado por el artículo 236 del Decreto 19 de 2012 y la Resolución No. 456 del 14 de septiembre de 2017.*

2. Solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa, copia del manual de funciones correspondiente al cargo de XIMENA ROBAYO ALFONSO, para la fecha de los hechos, esto es 2017, con el acto administrativo que lo adoptó, así como de los actos de nombramiento y posesión, copia íntegra de la hoja de vida incluyendo todos los anexos. También, certificación de tiempo de servicios que indique el cargo ocupado, el salario devengado para la época de los hechos y la última dirección registrada en la hoja de vida.
3. Notificar personalmente a la investigada la decisión tomada en la presente providencia, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, que tiene derecho a designar defensor y que deberá suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso de que por escrito acepte ser notificado de esta manera. Para tal efecto librese la respectiva comunicación a la dirección que obra a folio 36 anverso, indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia. En caso de que no pudiere notificarse personalmente se fijará edicto en los términos del artículo 107 del Código Único Disciplinario.
4. Obtener de la página de Procuraduría General de la Nación y de la Personería de Bogotá, D.C. el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de XIMENA ROBAYO ALFONSO, identificada con cédula de ciudadanía número 52.955.543.
5. Realizar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar.

QUINTO: Comisionar a la abogada contratista MARTHA EUGENIA RAMOS OSPINA, profesional adscrita a la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios, para que instruya las presentes diligencias y proyecte la decisión que en derecho corresponda”

Constancia de fijación:

Para notificar a **XIMENA ROBAYO ALFONSO**, se fija el presente edicto en el módulo de notificaciones disciplinarias de la página web de la Secretaría Jurídica Distrital¹, el seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022) a las siete de la mañana (7 a.m.), por el término de tres (3) días hábiles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 del C.G.D.

DIANA PAOLA GÓMEZ PEÑA
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios (E)

¹ <https://intranet.secretariajuridica.gov.co/notificaciones-disciplinarias-SJD>

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Constancia de desfijación:

Se desfija el edicto el ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022), a las cuatro y media de la tarde (4.30 p.m.).



DIANA PAOLA GÓMEZ PEÑA
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios (E)

Proyectó: Deysi Yanira Moreno Guerrero - Profesional especializada - Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios
Revisó: Diana Paola Gómez Peña - Directora (e)- Dirección Distrital de Asuntos Disciplinario
Aprobó: Diana Paola Gómez Peña - Directora (e)- Dirección Distrital de Asuntos Disciplinario

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100